



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), ocho (8) de febrero de 2023.

RADICACIÓN: 730013105001**20190020600**
DEMANDANTE: LUZ MARINA BARRIOS CASTRO
DEMANDADA: COLPENSIONES, UGPP y PARISS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	JOSE RAUL RIAÑOS
Apoderada COLPENSIONES	ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA
Apoderada UGPP	YERFFENSON BARRERA MENESES

AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)

Como quiera que, en audiencia anterior, se decretó receso, el Despacho se constituye nuevamente en audiencia de juzgamiento y procede a dictar la sentencia que en derecho corresponde.

SENTENCIA

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**- administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, al reconocimiento de los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1992 en favor de la señora LUZ MARINA BARRIOS CASTRO, desde el 28 de enero de 2016 y hasta el 31 agosto de 2020, sobre las mesadas causadas entre febrero de 2015 y abril de 2016, intereses que se calcularán a la tasa máxima de interés para créditos de libre asignación, vigente en el momento en que se efectuó el pago, conforme a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por COLPENSIONES.

TERCERO: ABSOLVER a las demandadas UGPP Y PAR ISS.

CUARTO: Costas a cargo de **COLPENSIONES** tásense las agencias en derecho en la suma de un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

QUINTO: REMITIR el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué- Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA a favor de COLPENSIONES.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

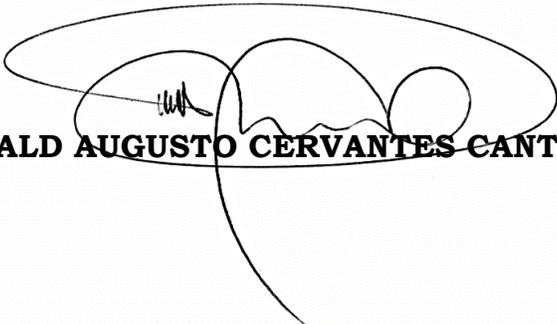
Presentado y sustentado por la apoderada de COLPENSIONES.

AUTO

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, presentado por la apoderada de COLPENSIONES, en contra de la Sentencia proferida en estrados, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

NOTIFICADO EN ESTRADOS.

El Juez,



RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd9068204c3e11c961ff07515228b2a246238028c61e17fc0dfea7feae190a9**

Documento generado en 08/02/2023 09:14:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>